



DECRETO ALCALDICIO N° 2247

REF.: Aprobación de Bases Licitación servicios de difusión, radio y telecomunicaciones municipales

Puerto Williams, 22 ABR. 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acta de entrega de terreno de fecha 16 de noviembre de 2015
- Las Bases administrativas para la propuesta publica Licitación servicios de difusión, radio y telecomunicaciones municipales
- El presupuesto Municipal del año 2016
- El Memorandum Interno N° 63 de la Jefa de Desarrollo Comunitario (S) a la Sra. Alcaldesa
- El presupuesto de servicios de publicidad 215.22.07.001.

**DECRETO:**

1° **APROBAR**, las Bases Administrativas de la Propuesta Publica de **SERVICIOS DE DIFUSIÓN, RADIO Y TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES**, presentadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

2° **IMPUTESE**, El costo total del proyecto al ITEMS denominado "Servicios de Publicidad" 215.22.07.001.

3° **LLAMESE** y **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas y su Unidad de Adquisiciones a levantar la Licitación Pública de la Propuesta Publica "**Servicios de difusión, radio y telecomunicaciones municipales**"

4° **NOMBRESE**; parte de la comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

Jefe de Desarrollo Comunitario don Sergio Contreras Merino Grado 8° EMS  
 Director de Finanzas Municipales don Sergio Soto Cruz Grado 8° EMS  
 Secretario Municipal don Jaime Patricio Fernández Alarcón Grado 8° EMS

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LSP / SCM / jta

PAMELA TAPIA VILLARROEL  
 ALCALDESA

**Distribución:**

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Dirección de Finanzas Municipales
3. Dirección de Control (S)
4. Oficina de Partes Y carpeta Convenios (2)

Puerto Williams, 19 de Abril del 2016.

## MEMORANDUM N° 306

DE : ALCALDESA IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A : SECRETARIO MUNICIPAL  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por medio del presente, solicito Ud., decretar las Bases Administrativas de Propuesta Pública, para la contratación de Servicio de Difusión, Radio y Telecomunicaciones Municipales.

Se adjunta documentación para el respaldo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, ALCALDESA, REGION DE MAGALLANES)*

PTV/mab

Distribución:

1. Secmun ✓
2. Alcaldía



*Proceder +  
Memo  
Seruain  
Secretar*

Puerto Williams, 18 de Abril de 2016.

## MEMORANDUM N° 63

A: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO,  
SEÑORA PAMELA TAPIA VILLARROEL.

DE: JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO (S), SEÑORA MIRNA ALVAREZ  
BUSTAMANTE.

A través del presente memorando, solicito a usted decretar Bases Administrativas de propuesta pública, para la contratación de Servicio de Difusión, Radio y Telecomunicaciones Municipales.

Esperando que este pedido tenga una buena acogida, la saluda muy atentamente;

  
Municipalidad de Cabo de Hornos  
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)  
Mirna Álvarez Bustamante  
Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario (S).  
I. M. Cabo de Hornos.

MAB/dcs  
Distribución:  
Alcaldía. ✓  
DDC.

*Seruain mostrados  
de publicidad*

*215.22 07.001.*



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **PROPUESTA PUBLICA**

# **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN, RADIO Y TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES.**

**COMUNA CABO DE HORNOS**

**PUERTO WILLIAMS**

**2016**

## BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

### 1.- OBJETIVOS

Art. 1º Las presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el llamado a Licitación Pública, para el contrato de **“Servicio de Difusión, radio y telecomunicaciones Municipales”**

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos requiere contratar los servicios de una productora o profesionales a fin, que se encargue de prestar los servicios de difusión de las actividades, programas y servicios comunitarios a mediante transmisión de radio y televisión, incluyendo espacios de programación en vivo, todos los días a fin de dar a conocer las diversas funciones que se realizan en la comunidad, sus alcances y beneficios. Información municipal emanada desde los distintos departamentos (Citación a reuniones, información preventiva, entre otras).

Art. 2º La propuestas se contratarán ajustando a la modalidad de contrato bajo el mandato del Programa de Difusión Comunal 2016, cuya cancelación será de régimen mensual, tras la presentación de informes de estados de avance, los que serán aprobados por la unidad técnica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

### 2.-DEFINICIONES

Art. 3º Para la correcta interpretación de las presentes bases, se entiende por:

- A. **Mandante:** La entidad que encomienda los trabajos, materia de la presente licitación, es decir, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos quien, en este caso administra los fondos necesarios para la realización de los trabajos.
- B. **Profesional a cargo:** La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de efectuar los trabajos que sean materia del contrato.
- C. **Unidad Técnica:** Re caerá en las personas que determine el Mandante para verificar que toda las operaciones se realicen correctamente.
- D. **Bases:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos a los que deberá ceñirse el desarrollo del contrato y las relaciones entre el Mandante y el Profesional a cargo, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.

- E. Términos Técnicos de Referencia:** El pliego de de características que deberá cumplir el Profesional a Cargo y que es materia de la presente licitación incluyendo normas sobre procedimientos y reglamentación legal.

### **3° DE LAS PARTES**

**Art.4°** Las partes que concurrirán a la celebración del Contrato serán:

- A.** El Oferente, que ejecutará las tareas, materia de la presente Licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en las bases, Términos Técnicos de Referencia, ofertas y demás documentos que fuesen pertinentes.
- B.** La I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que llamará a licitación Pública, recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación y recepcionará los Estados de Pago correspondientes, para su cancelación sobre el precio convenido.

### **4°.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION**

**Art.5°** La Licitación y el Contrato a que se refiere estas Bases Administrativas, se regirán por:

- A.** Las presentes Bases Administrativas y los documentos anexos.
- B.** Términos Técnicos de Referencia.
- C.** Propuesta Técnica-económica del Oferente.

### **5°.- DEL LLAMADO A LICITACION**

**Art.6°** La Licitación se hará a través de propuesta pública y se ajustará al mandato que rige el Programa de Difusión Comunal 2016, sin reajuste ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos chilenos.

**Art.7** Podrán participar en la propuesta pública, las personas naturales o jurídicas, que acrediten experiencia y grado de conocimiento, según se establece en los Términos Técnicos de Referencia, sin embargo se considerará con puntaje extra, a aquellos oferentes locales, para el cumplimiento de la focalización del fortalecimiento y desarrollo del negocio local.

Art.8 No podrán participar en la propuesta pública, las personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos a saldo de la Municipalidad de Cabo de Hornos o en algún municipio de la XII Región o el país.

## 5.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Art. 9 El interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes de la propuesta y, para la confección de la oferta, tanto técnica como económica, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Art.10 Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones, entre los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes, deberán solicitar a la I. Municipalidad de Cabo de hornos a través del Portal Chile Compras, las aclaraciones correspondientes, en los plazos establecidos, para el presente caso.

## 6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art.11 Las ofertas se presentarán, sólo a través del Portal Chile Compras, dentro del plazo, en el indicado, **en dos carpetas comprimidas en formato win.rar o Win.zip, denominadas Documentos Anexos y Oferta Económica respectivamente.**

Cada carpeta deberá contener documentos digitalizados en formatos PDF, Word o Excel, los siguientes antecedentes:

### 6.1.- CARPETA DOCUMENTOS ANEXOS

Art.12 En la carpeta, denominada documento anexo, el Oferente, deberá ingresar los siguientes documentos;

a) Identificación completa del Oferente y su representante legal, (Si fuere necesario). Según **ANEXO N°1**

**ANEXO N°2 OFERTA ECONOMICA.**

Con IVA

Sin IVA

TOTAL

- b) El Oferente deberá acompañar una carta compromiso de aceptación de la propuesta en general, en los términos que ha sido concebida en la documentación (Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, sus anexos y aclaraciones).

## 7. EVALUACION.

Art.13° Para la evaluación del Oferente se tomarán en cuenta los siguientes criterios.

### a) Alto Impacto Social (Desarrollo Local).

Criterio	Asignación de Ptje.
Oferta Comunal	100 Puntos
Oferta Regional	70 Puntos
Oferta Nacional	50 Puntos

### b) Precio.

$$X = \text{PMO} * 100 / \text{POX}$$

## 8. COMISION EVALUADORA

Art.14 La Comisión encargada de evaluar el correcto procedimiento, en el cumplimiento de cada uno de los puntos individualizados en las presentes Bases Administrativas, será compuesta por los encargados de los siguientes Departamentos Municipales:

- a) DDC; Don Sergio Contreras Merino.  
b) DAF; Don Sergio Soto Cruz.  
c) SECMUN; Don Patricio Fernández. *apx*

## 9. DEL CONTRATO.

Art.15 Ambas partes deberán firmar la documentación necesaria, luego de concretar el acuerdo previo de palabra, cumpliendo ambos con la aceptación mediante la firma de los respectivos documentos, en donde el oferente reconoce que seguirá las condiciones de las bases y las Términos Técnicos de Referencia.

## 10.- PRECIO DEL CONTRATO

Art.- 16° El presupuesto disponible es de \$7.000.0000 (siete millones de pesos) y será cancelado en ocho (8) estados de pago iguales y mensuales, previo informe mensual de la unidad técnica.

## 11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art.- 17° Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia, correspondiéndoles a estos con el fin de dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, aclaración y ofertas.



*Mirna Álvarez Bustamante*  
Mirna Álvarez Bustamante.

Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario (S).

I. Municipalidad de Cabo de Hornos.